

DECRETO 310
12 Apts

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de Auto Escuela Catalana para poder realizar las prácticas de su Auto-Escuela en la Avenida de San Julian de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se le quedan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente. El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 311

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de Don José Lluís Castellsguè, para ejercer la actividad de constructor de obras por cuenta propia en esta Ciudad, con domicilio en la Avenida General Mola n.º 100, El Alcalde sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se le quedan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente. El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 312

Vista la instancia presentada por D. Vicente Rodríguez Pavon por la que denuncia a su vecino D. Baltasar Juacías de la Tona, el cual ha construido en tejadillo en el patio de luces existente, en el inmueble de la calle Junillo

numero 63, tapando con ello, toda la ventilación necesaria de la casa.

Resultando: Que con fecha 25 de Febrero pasado se trasladó a los interesados Decreto de esta Alcaldía, en el que su parte dispositiva, decía lo siguiente:

1.º Requerir a D. Baltasar Juacias de la Torre, la inmediata demolición del tejadillo, que tapa el patio de luces del inmueble sito en el n.º 63, de la calle Murillo, de esta Ciudad. - 2.º Conceder trámite de audiencia por 15 días, a ambas partes a efectos de que puedan presentar todas aquellas alegaciones y pruebas que consideren pertinentes."

RESULTANDO que con fecha 7 de Marzo ppdo. D. Baltasar Juacias de la Torre interpuso recurso de reposición, suplicando no le fuese obligado a retirar el tejadillo en cuestión.

RESULTANDO que con fecha 30 de Abril del corriente año, se le requirió a dicho Sr Juacias mediante Decreto de esta Alcaldía la demolición del tejadillo, por un plazo de 15 días.

CONSIDERANDO que pasado dicho plazo se personó el Sr Rodriguez Pavon, a este Ayuntamiento, manifestando que solamente se había demolido la mitad del tejadillo.

CONSIDERANDO que con fecha 8 de Agosto ppdo. la "Comisión Municipal adoptó el acuerdo de que dicho tejadillo debía ser definitivamente retirado.

En uso de las facultades que me son fiere la vigente legislación, vengo en ordenar:

Primero: Requerir a D. Baltasar Juacías de la Torre, la total demolición del tejadillo en cuestión por un plazo máximo de 15 días significándole que de no cumplirlo, se le impondrá una multa de 350 pesetas, por cada uno de los días que transcurran el plazo señalado.

Segundo: Se notifique la anterior resolución, a los interesados.

El Alcalde,



DECRETO 313

Vista la instancia presentada por D. Jose Camp Puigdomenech en su calidad de Gerente de la empresa S.A. Camp, solicitando autorización para efectuar un desvío de tráfico en las calles M. Falla y Jorge Camp de esta Ciudad.

Vista la propuesta que efectúa la Tenencia de Alcaldía delegada de los Servicios de Gobernación en el sentido de que se acceda a lo solicitado.

He resuelto, conceder a D. Jose Camp Puigdomenech autorización para realizar los desvíos de tráfico que señala en el plano presentado.

El Alcalde,

